



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE JACA

1699

#### ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de abril de 2026, ha aprobado, por la unanimidad de sus miembros, el siguiente ACUERDO:

*“Examinada la Providencia de Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 2026, y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico de la obra “Construcción de una estación de depuración de aguas residuales en Abay, T.M. de Jaca (Huesca)” es necesaria la ocupación con carácter temporal de determinados bienes, y posterior servidumbre de paso y la adquisición de determinados bienes.*

*RESULTANDO que el citado Proyecto Técnico redactado por D. David Sarasa Alcubierre, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado n.º 23.952, va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.*

*RESULTANDO que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes y la correspondiente ocupación con carácter temporal de determinados bienes inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto, y la posterior servidumbre de paso.*

*CONSIDERANDO que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y, por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.*

*CONSIDERANDO que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.*

*Visto que dicha propuesta de acuerdo se dictamina favorablemente mediante 3 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales del Partido Popular (2) y Aragoneses (1) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales del PSOE (2), Chunta Aragonesista (1) y Grupo Mixto (1) por parte de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jaca, en sesión de 09 de abril de 2026.*

*Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; los artículos 10 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación.*



*El Pleno del Ayuntamiento de Jaca mediante 17 votos a favor formulados por parte del PP (5), PSOE (5), Aragoneses Plataforma-aragonesista (2), CHA (2), VOX (1), PAR (1) y + Jaca Podemos Alianza Verde (1), integrantes del Grupo Mixto, es decir, mediante la UNANIMIDAD de sus miembros, adopta el siguiente,*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el proyecto Técnico de la obra “Construcción de una estación de depuración de aguas residuales en Abay, T.M. de Jaca (Huesca)”, redactado por D. David Sarasa Alcubierre, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado n.º 23.952, con un presupuesto total de 289.971,93 euros.*

**SEGUNDO.** *Someter el citado Proyecto a información pública durante un periodo de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.*

*Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, ocupación temporal y posterior servidumbre de paso, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.*

**TERCERO.** *Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a ocupar necesaria y temporalmente y a expropiar para la ejecución de la obra, incluyendo la posterior servidumbre de paso, y que se expresan en el Anexo I del presente Acuerdo, que forma parte integrante del mismo.*

**CUARTO.** *Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.*

*A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.*

*La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del Proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina”.*

*Se pone de manifiesto que el contenido de la resolución de la que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.*

*Jaca, 22 de abril de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.*



## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

### ANEXO I – RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR – PROYECTO E.D.A.R. ABAY 2026

| N.<br>Ord<br>en | Municipi<br>o | Poligono | Parcela | Referencia<br>Catastral  | USO                     | Ocupación (m²)             |                             | Precio (€/m²)              |                             | Importe (€)                |                             |                       | Titularidad                      |           |
|-----------------|---------------|----------|---------|--------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------|
|                 |               |          |         |                          |                         | Servidu<br>mbre de<br>paso | Ocupación<br>permanent<br>e | Servidu<br>mbre de<br>paso | Ocupación<br>permanent<br>e | Servidu<br>mbre de<br>paso | Ocupación<br>permanent<br>e | Total                 | Nombre y<br>apellidos            | D.N.I.    |
| 1               | Jaca          | 7        | 9001    | 22178B0070<br>90010000IZ | Vía<br>comunicac<br>ión | 0,00                       | 17,09                       | 0,00                       | 0,00                        | 0,00 €                     | 0,00 €                      | 0,00 €                | Ayuntamiento<br>de Jaca          | P2217800H |
| 2               | Jaca          | 7        | 20      | 22178B0070<br>00200000IQ | Labor                   | 0,00                       | 679,46                      | 0,25                       | 2,06                        | 72,42 €                    | 1.400,00 €                  | 1.472,42<br>€         | Maximino Pérez<br>Jarne          | ***5057** |
| 3               | Jaca          | 7        | 19      | 22178B0070<br>00190000IL | Labor                   | 78,76                      | 0,00                        | 0,25                       | 1,50                        | 19,69 €                    | 0,00 €                      | 0,00 €                | Sacramento<br>Bartolomé<br>Garos | ***3556** |
| 4               | Jaca          | 7        | 18      | 22178B0070<br>00180000IP | Labor                   | 309,96                     | 0,00                        | 0,25                       | 1,50                        | 77,49 €                    | 0,00 €                      | 0,00 €                | Francisco<br>Bartolomé<br>López  | ***3556** |
| <b>Totales</b>  |               |          |         |                          |                         | <b>678,38</b>              | <b>696,70</b>               |                            |                             | <b>169,60 €</b>            | <b>1.400,00 €</b>           | <b>1.569,60<br/>€</b> |                                  |           |